



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 19 de Diciembre de 1986.-

Expte. 3569-I-810/86.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

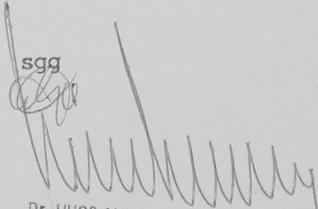
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 31 (7ma. de Prórroga), celebrada el día 18 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA 6456

ARTICULO 1º.- El adicional otorgado por el artículo 3º de la Ordenanza 6296, ----- con los incrementos que a posteriori se han determinado sobre el mismo, será computable a partir del 1º de Enero de 1987, para el cálculo de la bonificación por antigüedad, de todo el personal que posea el derecho a percibir esta última.

ARTICULO 2º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

sgg

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante




ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 19 de diciembre de 1986.

Cumplase, regístrese, com-
uníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

[Handwritten signature]
 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO

[Handwritten signature]
 JUAN CARLOS ALBERTI
 Intendente Municipal

[Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - SECRETARIA DE GOBIERNO]

LA PLATA, 19 de diciembre de 1986.

Registrada en el día de
la fecha bajo el número SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
SEIS (6456).-----

[Handwritten signature]
 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO

[Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - SECRETARIA DE GOBIERNO]

SECRETARIA DE GOBIERNO

EG